INTEGRA
Red de Salas Cuna y Jardines Infantiles

ANEXO N°1 DE CONTRATO DE TRANSPORTE ESCOLAR

"J.I. "CARRUSEL" – CAUQUENES, MAULE
RAMÓN ENRIQUE PARRAGUEZ MATO

N° INT. DMS – 0235 – 2 - 2019

En Talca, a 12 de junio de 2019, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ**, RUT N° 70.574.900-0, representada por su Directora Regional, doña **LUZ MARÍA RAMÍREZ SEPÚLVEDA**, cédula de identidad Nº 6.968.548-K, ambas domiciliadas en calle 5 Oriente, esquina 1 Sur N°1201, comuna de Talca, Región del Maule, en adelante "Fundación Integra" o "Integra", por una parte; y, por la otra, don **RAMÓN ENRIQUE PARRAGUEZ MATO**, cédula de identidad Nº 6.465.491-8, con domicilio en Villa Manantial N° 462, comuna de Parral, Región del Maule, en adelante el "transportista"; se ha convenido el siguiente anexo de contrato de transporte que se regirá por las normas pertinentes de la Ley Nº 18.290, del Decreto Nº 38 de 1992 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, de la Ley Nº 19.831 de 2002, del Decreto Nº 38 de 2003 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, y las siguientes estipulaciones:

PRIMERO: **Antecedentes.** Con fecha 28 de febrero de 2019, doña **ELIANA DEL CARMEN NUÑEZ VERGARA**, en calidad de transportista, y **Fundación Integra** celebraron un contrato de prestación de servicios de transporte de niños y niñas, relativo al Jardín Infantil **"CARRUSEL"**, comuna de **CAUQUENES**, Región de **MAULE**, en los términos y condiciones establecidos en dicho instrumento. Dicho instrumento fue modificado con fecha 2 de mayo de 2019, reemplazando el número de niños beneficiarios de la institución en el vehículo de transporte escolar indicado, trasladando hasta 16 niños.

Con fecha 31 de mayo de 2019 se presenta solicitud de posesión efectiva intestada ante el Servicio de Registro Civil e Identificación por el fallecimiento de doña **ELIANA DEL CARMEN NUÑEZ VERGARA**, acaecido el 22 de mayo del 2019, dejando como únicos herederos a don Ramón Enrique Parraguez Mato, don Nicolás Enrique Parraguez Nuñez y don Matías Andrés Parraguez Nuñez.

Mediante escritura pública de fecha 31 de mayo de 2019, suscrita ante Notario de Parral, don Jorge Gillet Bebin, la comunidad de herederos otorga Mandato General de Administración, a don Ramón Enrique Parraguez Mato para que éste actúe en nombre y representación de la comunidad de herederos de la causante doña **ELIANA DEL CARMEN NUÑEZ VERGARA,** suscriptora del contrato de prestación de servicios de transporte mencionado.

SEGUNDO: En vista de los hechos expuestos precedentemente y por el presente acto, don **RAMÓN ENRIQUE PARRAGUEZ MATO,** en la representación que inviste y Fundación Integra, debidamente representada, de común acuerdo vienen en reemplazar al transportista del contrato singularizado en la cláusula primera precedente, modificando la comparecencia de éste, por la que se indica a continuación:

> "entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ**, RUT N° 70.574.900-0, representada por su Directora Regional, doña **LUZ MARÍA RAMÍREZ SEPÚLVEDA**, cédula de identidad Nº 6.968.548-K, ambas domiciliadas en calle 5 Oriente, esquina 1 Sur N°1201, comuna de Talca, Región del Maule, en adelante "Fundación Integra" o "Integra", por una parte; y, por la otra, don **RAMÓN ENRIQUE PARRAGUEZ MATO**, cédula de identidad Nº 6.465.491-8, con domicilio en Villa Manantial N° 462, comuna de Parral, Región del Maule, en adelante el

Fundación Educacional para el Desarrollo Integral de la Niñez
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
V° B° REGIÓN

"transportista"; se ha convenido el siguiente contrato de transporte que se regirá por las normas pertinentes de la Ley Nº 18.290, del Decreto Nº 38 de 1992 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, de la Ley Nº 19.831 de 2002, del Decreto Nº 38 de 2003 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, y las siguientes estipulaciones:"

Asimismo, se modifica el pie de firma del contrato conforme a lo que se establece en el párrafo anterior.

En consecuencia, el actual transportista del contrato de prestación de servicios de transporte es don **RAMÓN ENRIQUE PARRAGUEZ MATO** para todos los efectos legales.

TERCERO: En todo lo no modificado, permanecen vigentes las cláusulas del contrato de transporte original, en especial lo referido al plazo de vigencia del contrato.

Este instrumento se firma en 4 ejemplares, quedando 3 en poder de Integra y 1 en poder del transportista.

FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR
FUNDACIÓN INTEGRA
DIRECTORA REGIONAL
REGIÓN DEL MAULE

RAMÓN ENRIQUE PARRAGUEZ MATO
C.N.I. N° 6.465.491-8
TRANSPORTISTA

LUZ MARÍA RAMÍREZ SEPÚLVEDA
DIRECTORA REGIONAL
FUNDACIÓN INTEGRA – MAULE

Fundación Educacional para el Desarrollo Integral del Menor
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
VII REGIÓN